

CONFERENCIA DE DESARME

CD/823
31 de marzo de 1988

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CANADA

Convención sobre las armas químicas: Artículo VIII

FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA DETERMINACION DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS Y DE PERSONAL DEL CUERPO DE INSPECCION A EFECTOS DE VERIFICACION

Introducción

En muchos documentos presentados a la Conferencia de Desarme se ha hecho observar la necesidad de examinar con mayor detalle los aspectos constitucionales, operacionales y de organización de la Organización Internacional que ha de establecerse para aplicar la Convención. El Reino Unido ha señalado, muy recientemente en el documento CD/769, la necesidad de distinguir entre la labor que ha de realizar el Comité ad hoc y la que podría dejarse a la Comisión Preparatoria. Es también conveniente, e incluso necesario, que, a medida que las negociaciones entran en su fase final, las partes en ellas adquieran una mayor conciencia de las necesidades de recursos y de organización que implican las responsabilidades que han de confiarse a la Organización Internacional.

El texto de trabajo, en su redacción actual, impone ya considerables exigencias a una Secretaría Técnica todavía no concretada y, dentro de ella, a un Cuerpo Internacional de Inspección que habría de realizar toda una gama de actividades complejas con fines de verificación. El texto de trabajo continúa aún siendo notablemente impreciso sobre las actividades del Cuerpo Internacional de Inspección, limitándose a decir que "el Cuerpo Internacional de Inspección formará parte de la Secretaría Técnica y realizará actividades concernientes a la ejecución de medidas de verificación internacional previstas en la presente Convención". El presente documento tiene por objeto llevar a cabo una investigación inicial de las implicaciones, bastante impresionantes, que entraña, en lo que respecta a personal y equipo, la redacción general del texto de trabajo. En el documento se trata de desarrollar otros valiosos documentos presentados anteriormente por otros países, por ejemplo, los Estados Unidos de América, los Países Bajos y el Reino Unido, y otras contribuciones demasiado numerosas para poder mencionarlas.

El propósito es centrar la atención en las actividades que las disposiciones relativas a la verificación, según constan actualmente en el documento CD/782, impondrán al Cuerpo Internacional de Inspección. Con arreglo a esas disposiciones, tales actividades incluirán, entre otras, la inspección y vigilancia de arsenales, instalaciones de destrucción de armas químicas, instalaciones de producción de armas químicas y sectores pertinentes de la industria química civil con objeto de cerciorarse de que los Estados Partes cumplen sus obligaciones. De estas diversas actividades de verificación cabe extraer un bosquejo de las necesidades conexas de recursos, en especial de las capacidades y tipos de personal necesarios. Ello proporciona una base preliminar para examinar los recursos que requiere este subórgano vital de la Convención.

En la presente fase, no pueden cuantificarse con precisión las necesidades de recursos. No obstante, una clara implicación que deriva de este estudio es la necesidad de amplios intercambios de información y datos pertinentes entre los Estados Partes con anterioridad a la entrada en vigor de la Convención, durante el proceso de negociación o durante la etapa de la Comisión Preparatoria, con objeto de que, desde un principio, pueda lograrse la combinación necesaria de equipo y personal calificado, entrenarse al personal y elaborarse procedimientos para una verificación eficaz.

1.0. Estudio

El órgano objeto de estudio es el Cuerpo Internacional de Inspección, que estará encargado de realizar las actividades de verificación (y algunas otras actividades) exigidas en virtud de los artículos de una Convención sobre las armas químicas. El actual proyecto de texto, a saber, el apéndice I del documento CD/782, constituye el punto de partida, por cuanto las necesidades de verificación de la Convención se indican en diversos artículos.

1.1. Artículos incluidos en el apéndice I del documento CD/782 cuyo cumplimiento exige verificación

- III. Declaraciones
- IV. Armas químicas
- V. Instalaciones de producción de armas químicas
- VI. Actividades no prohibidas
- IX. Consultas, cooperación y determinación de los hechos

Las actividades que deberá realizar el Cuerpo Internacional de Inspección pueden, en su mayor parte, determinarse sobre la base de las exigencias de inspección enunciadas en esos artículos. Cabe separar las funciones de verificación que exigen las disposiciones de los artículos de la Convención de la manera siguiente (las inspecciones por denuncia pueden considerarse como un caso especial, y no existen todavía disposiciones relativas a la "determinación de los hechos", por lo que no se investiga a fondo el artículo IX):

Arsenales de armas químicas
Artículos III y IV

Verificación de:

1. Declaraciones
2. Almacenamiento
3. Destrucción
4. Transferencias
- (5. Desviación)

Instalaciones de producción
de armas químicas
Artículos III y V

Verificación de:

1. Declaraciones
2. Cesación de la producción/clausura
3. Destrucción/desmantelamiento
4. Conversión temporal
5. Transferencias
- (6. Reconstrucción)

Actividades no prohibidas
Artículos III y VI

Verificación de:

1. Declaraciones
2. Investigación y desarrollo
3. Producción autorizada (en pequeña escala)
4. No producción (producción civil)
5. Transferencias

Los diversos métodos utilizados en la verificación, con independencia de los medios técnicos nacionales, pueden agruparse en cuatro tipos principales:

- 1) Comunicación de datos
- 2) Verificación mediante inspección
- 3) Verificación con utilización de instrumentos
- 4) Análisis de documentación

1.2. Actividades y competencias

En las siguientes secciones 1.2 y 1.2.2 se enumeran, de modo resumido, las actividades y competencias requeridas del Cuerpo de Inspección para aplicar y verificar la Convención sobre las armas químicas. La lista de competencias mantiene un estrecho paralelismo con la lista de actividades.

1.2.1. Actividades

1. Obtención y comunicación de datos
2. Realización de comprobaciones/análisis de datos
3. Realización de exámenes generales de instalaciones u operaciones
4. Celebración de entrevistas
5. Elaboración y remisión de cuestionarios
6. Determinación de balances de materiales (energía)
7. Asesoramiento
8. Planificación/diseño
9. Recuento de artículos
10. Pesaje de artículos
11. Captación de muestras
12. Análisis de muestras
13. Instalación/retirada de instrumentos
14. Calibración de instrumentos
15. Comprobación/ensayo de instrumentos
16. Lectura de registros
17. Vigilancia de cámaras o señales de instrumentos
18. Manutención de instrumentos
19. Supervisión (personal oficial o de la instalación)
20. Inspección a invitación de los Estados Partes
21. Análisis de la documentación pertinente

1.2.2. Competencias necesarias

En la presente sección se indican las competencias que debe reunir el Cuerpo de Inspección para realizar las actividades concretas enumeradas en la sección 1.2.1. Se enumeran de nuevo esas actividades, seguida cada una de ellas de una descripción de las competencias pertinentes requeridas. En algunos casos, cuando una actividad entraña diferentes competencias para diferentes aspectos, se detallan las actividades, por ejemplo, véase el punto 2 "Realización de comprobaciones/análisis de datos".

1. Obtención y comunicación de datos; competencias en materia de organización y redacción de informes.
2. Realización de comprobaciones/análisis de datos (esta función presenta diversos aspectos, para cada uno de los cuales se indican las competencias pertinentes):
 - * Confrontación de los informes con los registros de las fábricas; familiaridad con los procesos desarrollados en la fábrica; conocimiento de las posibilidades de desviación; capacidad para comprobar registros de seguridad; conocimiento de los instrumentos y equipo.
 - * Verificación del estado de la instalación; capacidad para comprobar anomalías sobre la base de registros anteriores.
 - * Verificación de la descripción de procesos; familiaridad con el equipo utilizado en el proceso y las características del control y la seguridad de la industria; conocimiento de las posibilidades de desviación en el proceso.
 - * Verificación de las sustancias químicas (esto es, verificación de los movimientos y/o estado comunicados):
 - Respecto de las transferencias/importaciones/exportaciones; conocimientos matemáticos para el balance de materiales; véase también el punto relativo a "Planes" infra.
 - Respecto de las instalaciones de destrucción/producción; capacidad para comparar las sustancias químicas y cantidades utilizadas con el proceso y la finalidad de la instalación.
 - * Aprobación de planes:
 - Para sistemas de verificación; conocimiento de posibles métodos de desviación; familiaridad con el proceso en el caso de instalaciones de destrucción o producción; conocimiento de los instrumentos y equipo.
 - Para las instalaciones de almacenamiento; familiaridad con los problemas del almacenamiento de sustancias peligrosas.

- Para las instalaciones de destrucción y producción: véase el punto relativo a "Descripción de procesos" supra.
 - Para transferencias: conocimiento de las restricciones a las transferencias; familiaridad con la manipulación y el transporte de sustancias peligrosas.
 - * Verificación de las necesidades de servicios públicos: conocimiento de las necesidades de servicios públicos para diversas industrias y procesos.
 - * Verificación de informes financieros: conocimiento de los costos de materias primas, producción y productos.
3. Realización de exámenes generales de instalaciones u operaciones: los mismos conocimientos técnicos que para el punto 2 (véase "Descripción de procesos") respecto de las actividades in situ o bien conocimientos técnicos y/o de seguridad para funciones de vigilancia; familiaridad con las precauciones de seguridad en la manipulación de sustancias químicas peligrosas.
 4. Celebración de entrevistas: conocimiento del idioma oficial y facilidad de trato personal.
 5. Elaboración y remisión de cuestionarios; véase el punto 4.
 6. Determinación de balances de materiales/energía; ingeniero o matemático.
 7. Asesoramiento: conocimiento de cuestiones técnicas, por ejemplo, diseño de procesos o instrumentos; conocimiento de planes existentes; conocimiento de posibles métodos de desviación y exigencias de verificación.
 8. Planificación y diseño:
 - * Instalaciones: las mismas competencias que para el punto 2 (véase "Descripción de procesos") con conocimiento de optimización e ingeniería de costos; experiencia en materia de diseño de instalaciones pertinentes, por ejemplo, instalaciones de producción, destrucción o almacenamiento.
 - * Sistemas de verificación: las mismas competencias que para el punto 2 (véase "Descripción de procesos"); familiaridad con ingeniería de diseño de computadoras e instrumentos.
 - 9 y 10. Recuento/pesaje: competencias analíticas y matemáticas.
 - 11 y 12. Captación de muestras: conocimiento de técnicas apropiadas de captación de muestras (y de análisis) químicas, toxicológicas y médicas; conocimiento de los peligros y precauciones de seguridad necesarias que entraña cada categoría de sustancias químicas.

- 13, 14 y 15. Instalación, calibración y comprobación/ensayo de instrumentos: competencias de un técnico en electrónica o computadoras.
- 16 y 17. Lectura de registros y vigilancia con instrumentos: conocimiento general de instrumentos y elaboración de señales, familiaridad con el sistema o proceso sujeto a vigilancia, conocimiento de posibles métodos de desviación.
18. Manutención de instrumentos: técnico con capacidades en materia de instrumentos o computadoras.
19. Supervisión: capacidades adecuadas de gestión, conocimiento de todos los aspectos de la tecnología de verificación, técnicas de inspección y problemas relacionados con la desviación.
20. Inspección a invitación de los Estados Partes, cualquiera de las competencias anteriormente enumeradas, según la situación de que se trate.
21. Análisis de la documentación pertinente:
- * Colaboración en la compilación y actualización de listas de sustancias químicas: capacidades de organización y conocimientos de química y toxicología.
 - * Colaboración en la verificación del no cumplimiento mediante actividades clandestinas (por ejemplo, analizando registros o informes comerciales): competencias de organización y conocimiento de sustancias, procesos y equipo utilizados en la guerra química.

2.0. Competencias, personal y recursos necesarios

En el documento CD/387 y, en mayor medida, en el documento CD/445 se ofrecen algunas estimaciones de los recursos de personal para inspecciones que necesita una Secretaría Técnica. En la presente fase no cabe determinar con mayor precisión las necesidades de recursos. Conviene recordar que las competencias, personal y recursos necesarios para el Cuerpo de Inspección dependerán de sus responsabilidades efectivas, y su magnitud estará relacionada con el alcance de sus obligaciones. No obstante, los siguientes factores deberían determinar la magnitud del Cuerpo de Inspección, el número del personal técnico de apoyo y los costos conexos.

2.1. Competencias y personal

Las necesidades de personal pueden derivarse de la enumeración detallada de competencias expuesta en la sección 1.2.2. En primer lugar, se precisarán ingenieros de diversas clases, incluidos ingenieros químicos, ingenieros industriales e ingenieros de procesos, para asesorar sobre cuestiones técnicas, elaborar métodos de verificación, comprobar planes o informes técnicos, inspeccionar instalaciones u operaciones y formar inspectores.

En segundo lugar, el Cuerpo de Inspección necesitará analistas químicos y de otra índole, toxicólogos, higienistas industriales y especialistas en contabilidad de materiales para asesorar sobre cuestiones técnicas, colaborar en la elaboración/supervisión de sistemas de captación de muestras y demás métodos de verificación, celebrar entrevistas, compilar y actualizar listas de sustancias químicas y comprobar registros o informes comerciales.

En tercer lugar, el personal técnico de apoyo (distinto de los inspectores) debe incluir intérpretes, especialistas en datos, ingenieros y técnicos en computadoras y comunicaciones de datos, técnicos electrónicos, otros especialistas en instrumentos y técnicos de laboratorio. Debería haber un grupo administrativo de abogados, contables y secretarios que podrían constituir una sección separada de la Secretaría Técnica).

El primer grupo (ingenieros) y los analistas químicos, toxicólogos e higienistas industriales deben tener una amplia experiencia en la industria química o recibir formación en la esfera especializada en que deban prestar servicios.

Otro grupo que tendrá que crearse en el Cuerpo de Inspección es una Dependencia de Garantía de Calidad (DGC) de tamaño mucho mayor que las requeridas en aquellos países que aplican el "Reglamento de prácticas de laboratorio adecuadas". Esa dependencia podría servir de junta de examen/verificación, así como de vigilante interno de control de calidad. Tendrán que redactarse procedimientos uniformes de operación, aprobados por la DGC y ajustados a las múltiples tareas que han de realizarse.

Se ha sugerido también que se cree un Consejo Científico. Al examinar esta propuesta podría considerarse la eventual utilidad de incluir entre las responsabilidades de este órgano, si se llegara a un acuerdo sobre su establecimiento, el estudio regular de los métodos y criterios científicos utilizados por los departamentos del Cuerpo de Inspección. Esto aportaría una nueva dimensión de garantía de calidad, incluido el mantenimiento de todas las actividades al nivel de los conocimientos más recientes.

2.1.1. Magnitud del Cuerpo de Inspección

El número de inspectores necesario dependerá de:

- * El número de instalaciones y operaciones que hayan de inspeccionarse.

Cuanto mayor sea el número de instalaciones que hayan de inspeccionarse, mayor será la necesidad proporcional de inspectores. Lo mismo ocurre respecto de las operaciones de transferencia.

- * El tamaño y complejidad de la instalación o zona que haya de inspeccionarse.

Por "tamaño" se entiende la extensión física de una zona y no el rendimiento de los procesos de una instalación. Cuanto mayor sea el tamaño o más compleja la instalación y/o sus procesos, mayor será la necesidad de inspectores.

- * La proximidad de las zonas que deban inspeccionarse.

Si esas zonas están próximas entre sí y pueden ser inspeccionadas conjuntamente o en una sola visita, menor será el número requerido de inspectores.

- * La duración de las operaciones.

En lo que se refiere a operaciones de destrucción, los calendarios de operaciones a más largo plazo necesitan en general inspecciones más frecuentes cuando éstas son aleatorias o periódicas y, en cualquier caso, es más elevado el número de inspectores requerido. En lo que respecta a las operaciones de transferencia, es característico de los calendarios de operaciones a más largo plazo la indicación de la lejanía de los puntos de transferencia, la lentitud de la ruta de transferencia o el volumen de la carga que haya que transferirse. Solamente esta última circunstancia afecta señaladamente al número de inspectores.

- * La frecuencia de las inspecciones.

Cuanto más frecuentes sean las inspecciones, mayores serán las necesidades de recursos.

La elección de la frecuencia de las inspecciones dependerá, entre otras cosas, de:

- la duración de la operación;
- decisiones sobre la realización de visitas de familiarización;
- el tipo de instalación o de operación, esto es, clasificación según las sustancias químicas;
- el nivel de riesgo de desviación dentro de una instalación u operación;

- * El tipo de inspección o de verificación, esto es, las operaciones concretas que hayan de realizarse.

Cuanto mayor sea el número de obligaciones asignadas al Cuerpo de Inspección o más complicada o laboriosas sean esas actividades, mayor será el número necesario de inspectores.

La elección del tipo de inspección dependerá a su vez de:

- el tipo de instalación o de operación, esto es, clasificación según las sustancias químicas;
- el nivel de riesgo de desviación dentro de una instalación u operación;

- la procedencia de utilizar instrumentos. Obsérvese que tal vez no proceda utilizar instrumentos cuando las operaciones sean de breve duración;
- el establecimiento de un equilibrio entre el grado de eficacia del método de verificación y el grado de intrusión que resulta de ella;
- las decisiones de realizar las inspecciones en etapas de creciente intrusión y la probabilidad de que se requiera una inspección más allá de una etapa determinada respecto de una instalación concreta;
- la cooperación entre el Estado y el Cuerpo de Inspección a los niveles de planificación, asesoramiento, diseño de equipo, inspección y confección de listas.

- * El porcentaje de tiempo dedicado a viajes, redacción de informes, etc.

Cuanto mayor sea el porcentaje relativo de tiempo dedicado a actividades de inspección, menor será el número de inspectores.

- * Necesidades de inspección.

Habrá un subórgano encargado de formar a nuevo personal. El personal encargado de los programas de formación serán inspectores calificados. El tamaño de este subórgano dependerá de los particulares de los programas de formación, incluidas su duración y frecuencia. Si los programas de formación son largos, tal vez se incluyan "inspectores de apoyo" en el Cuerpo de Inspección en previsión de afluencias futuras.

- * Exigencias de las inspecciones por denuncia.

Estas exigencias no pueden determinarse fácilmente antes de la entrada en vigor de la Convención. Se espera que las consecuencias de las inspecciones por denuncia sobre los recursos necesarios sean relativamente limitadas. Ciertamente, si se decide establecer un subórgano permanente en el seno del Cuerpo de Inspección a los efectos de proceder a inspecciones por denuncia, podrá calcularse con mayor exactitud las consecuencias sobre los recursos.

- * Consideraciones de costos.

Las limitaciones presupuestarias pueden surtir consecuencias sobre las capacidades operacionales del Cuerpo de Inspección.

2.1.2. Magnitud del personal técnico de apoyo

La magnitud del personal técnico de apoyo dependerá de:

- * La forma de gestión de datos elegida.

La gestión de datos puede ser muy sencilla y entrañar una gran cantidad de documentación; o bien puede ser de carácter sumamente técnico y entrañar enlaces de comunicación eléctricos, ópticos o avanzados (satélite) desde diversos emplazamientos a uno o más centros designados; o puede tener carácter intermedio, por ejemplo, mediante el almacenamiento de datos en diversos emplazamientos y la ulterior transmisión de esos datos. El equilibrio adecuado entre el número de técnicos altamente calificados y el número de miembros menos calificados del personal técnico de apoyo dependerá de la forma de gestión de datos elegida.

- * Los tipos y cantidades de instrumentos o equipo utilizados en los métodos de verificación.

Cualquier equipo o instrumento del Cuerpo de Inspección debe ser instalado, calibrado, comprobado, mantenido y retirado por personal competente del Cuerpo de Inspección. Tal vez se requiera también personal técnico de apoyo para ayudar a comprobar equipo importante de la instalación. Las necesidades de recursos aumentarán cuanto mayor sea la complejidad y utilización de instrumentos o equipo.

- * La frecuencia de las inspecciones por denuncia.

- * La frecuencia de falsas alarmas.

Pueden ocurrir falsas alarmas en caso de interrupción del suministro eléctrico o fallo general del equipo. Puede reducirse la frecuencia de las falsas alarmas utilizando generadores, equipo o instrumentos de apoyo.

- * La utilización de laboratorios para el análisis de muestras.

Tal vez se requieran técnicos de laboratorio si se decide establecer uno o más laboratorios centrales para el análisis de muestras.

- * El grado de participación del Cuerpo de Inspección en la planificación y diseño de instalaciones/equipo y/o sistemas de verificación.

Los particulares del equipo y diseño de instrumentos así como los particulares de su inclusión en planes requerirían la participación de personal técnico de apoyo.

2.1.3. Costos conexos

Estos costos dependerán de:

- * El número de inspectores utilizados (véase 2.1.1.).

Este número será variable en general, según, entre otras cosas, el número de personal que reciba formación en cualquier momento determinado. Lo que es más importante, se espera en general que este número alcance su nivel más alto en el período inmediatamente siguiente a la entrada en vigor de la Convención; a medida que se completen las operaciones de destrucción, este número debería disminuir y terminar (después de 10 años) por estabilizarse.

- * Los tipos de inspectores utilizados.

Por ejemplo, si las inspecciones no tienen carácter permanente, se necesitará personal con amplia experiencia en la industria química, lo que haría aumentar el nivel medio de sueldos en el Cuerpo de Inspección, aunque disminuirían probablemente los costos de formación.

- * La amplitud del personal técnico de apoyo (véase 2.1.2.).

Una vez más, este número alcanzará el más alto nivel en el período siguiente a la entrada en vigor de la Convención, cuando se espera que las actividades principales sean la elaboración de sistemas de verificación y la instalación de nuevo equipo. A medida que se completen las operaciones de destrucción, es posible que disminuya el número de personal.

- * Las cantidades y tipos de instrumentos y equipo del Cuerpo de Inspección que se necesitan para fines de verificación.

Los instrumentos que no estén sometidos al control permanente del Cuerpo de Inspección deben ser resistentes a las injerencias, fiables y de larga duración. Para hacer disminuir las posibilidades de falsas alarmas, tal vez se instalen generadores y equipo e instrumentos de apoyo. También se necesitaría equipo para investigar alegaciones de utilización, por ejemplo, un "conjunto" transportable consistente en algún vehículo cargado con el equipo apropiado.

- * La forma de gestión de datos utilizada.

Las formas más eficientes de gestión de datos son también las más costosas, en lo que se refiere a capital y mantenimiento de equipo, dado que entrañan en general la utilización de enlaces de comunicación y equipo de computadora perfeccionados. Las ventajas operacionales de los sistemas modernos, que son capaces de elaborar grandes cantidades de información en forma rápida y segura, pueden compensar las desventajas de costo. La necesidad de garantizar la seguridad de los datos entrañará costos adicionales.

- * El volumen del apoyo administrativo.

Se espera que esté relacionado proporcionalmente con el volumen del Cuerpo de Inspección.

- * El lugar en que se encuentre la sede del Cuerpo de Inspección.

La sede debería ocupar una posición central en relación con los lugares de inspección. Pueden ser también convenientes oficinas regionales.

- * Las necesidades de viaje.

Los gastos de viaje pueden reducirse al mínimo si se eligen adecuadamente los emplazamientos de las oficinas. Evidentemente, la determinación de la frecuencia de las inspecciones afectará a las necesidades de viaje.

- * Los costos de las inspecciones por denuncia.

Estos costos pueden incluir la contratación de personal especial y/o de laboratorios en caso de alegaciones de uso. Es de esperar que los recursos adicionales requeridos por la inspección de alegaciones de uso sean relativamente limitados.

2.2. Fuentes de personal altamente calificado

Es más probable que se subestime, en lugar de estimarse en su justo valor, el volumen inicial de trabajo del Cuerpo de Inspección, y tendrán que estudiarse seriamente tres aspectos:

- 1) ¿Cuál será la fuente del grupo inicial de expertos, inspectores y miembros de la DGC?
- 2) ¿Cuáles son los incentivos para que una persona altamente calificada y que goce de una buena posición pase a formar parte del personal de carrera del Cuerpo de Inspección y continúe interesado en realizar lo que puede ser un trabajo bastante repetitivo, aburrido y frustrante?
- 3) ¿Cómo garantizar que el Cuerpo de Inspección y su personal clave mantengan un alto nivel de credibilidad científica e integridad?

Tanto los inspectores que dirijan los equipos como los miembros de la DGC deberán ser personas altamente calificadas y experimentadas. En la actualidad, estas personas se encuentran en gran parte en la industria química o en los establecimientos de investigación más avanzados. Tiene que hallarse la manera de atraer y mantener los servicios de esas personas. El objetivo principal sería la eventual creación de un marco de carrera adecuado para un equipo de funcionarios internacionales. En lo que respecta a la formación de jóvenes candidatos, el Cuerpo de Inspección podría obtener la cooperación de universidades e instituciones de investigación mediante arreglos de capacitación y becas. En las etapas iniciales, quizá sea también necesario

obtener temporalmente los servicios de las personas que posean las capacidades requeridas mediante acuerdos entre el Cuerpo de Inspección, el empleador principal, y el empleado, en los que se prevean permisos temporales con una compensación apropiada. La industria y las instituciones de investigación podrían beneficiarse de una mayor reputación y renombre, así como de los considerables conocimientos adquiridos por los especialistas una vez que regresasen a la institución matriz. Sin embargo, este método podría tener graves consecuencias en cuanto a la adecuada protección del carácter confidencial de la información y los datos. Este aspecto requeriría cuidadoso estudio.

2.2.1. Mantenimiento de la credibilidad científica y del estatuto profesional

Muchos de los profesionales clave requeridos tendrán que mantener sus carreras de investigación, por ejemplo publicando documentos científicos. El trabajo ordinario del Cuerpo de Inspección puede proporcionar oportunidades para esas actividades, tan necesarias a fin de mantener especialistas competentes.

Si bien se reconoce que la finalidad principal del Cuerpo de Inspección será la verificación, sería también posible que desarrollara actividades secundarias en las que se aprovecharan o hicieran avanzar capacidades análogas a las que se requieren para la verificación, siempre que no obstaculizaran la finalidad principal. Por ejemplo, la organización podría ayudar a los Estados Partes, a petición de éstos, de diversas maneras, como el examen de aspectos relativos a la protección ambiental y de seguridad de sus industrias químicas. Al desempeñar estas funciones secundarias, el Cuerpo de Inspección adquiriría una experiencia útil; fomentaría actitudes positivas hacia él por parte de los gobiernos y de la industria; y tendría la posibilidad de comprobar constantemente la competencia funcional y de organización de todos los laboratorios, científicos y estructuras de apoyo conexos.
